Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 054/2021 de fecha 17 de junio de 2021

RESOLUCIÓN C.A. N° 054-006/2021

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO N° 129/19, SUSCRITO CON LA FIRMA CODEX S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 55/18 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL IPS".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1284/2021, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 10 de junio de 2021, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 606/2021, de fecha 10 de junio de 2021, del Departamento de Contratos y Seguros, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda de ampliación de vigencia al Contrato N° 129/19, suscrito con la firma CODEX S.R.L., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 55/18 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 010-012/19, de fecha 06 de marzo de 2019, entre otras cuestiones, se adjudicó parcialmente la Licitación Pública Nacional - SBE N° 55/18 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL IPS", a la firma CODEX S.R.L., formalizándose a través de Contrato N° 219/19, suscrito en fecha 01 de abril de 2019;

Que, por Nota DLS/D.G.N.I.S./N° 156/2021, de fecha 22 de abril de 2021, la Dirección de Logística de Suministros de Salud, solicitó a la firma CODEX S.R.L. su conformidad para la ampliación de vigencia del Contrato N° 219/19, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 55/18 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL IPS";

Que, por Nota de fecha 27 de abril de 2021, la firma CODEX S.R.L., manifestó su conformidad para la ampliación de vigencia del referido Contrato;

Que, por Memorando DGMEIS/SECS/N° 81/2021, de fecha 03 de mayo de 2021, la Sección Ejecución de Contratos de Salud del Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, a través de la Dirección de Logística de Suministro de Salud, solicitó la ampliación de vigencia del Contrato N° 129/19, suscrito con la firma CODEX S.R.L., en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 55/18 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL IPS", manifestando cuanto sigue: *"...El presente requerimiento se debe a la necesidad de contar con un periodo mayor de vigencia del Contrato(...), debido a la necesidad real existente relacionados con los productos adjudicados en la mencionada Licitación, evitando en lo posible el desabastecimiento y apuntando siempre a la provisión continua brindando un servicio de calidad a los asegurados de la Institución..."*.

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Departamento Técnico de Contrataciones
Visado
2021-08-12 16:10:56.837028-04

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 054/2021 de fecha 17 de junio de 2021

RESOLUCIÓN C.A. Nº 054-006/2021

Que, por Memorando DOP/DCS/Nº 449/2021, de fecha 05 de mayo de 2021, el Departamento de Contratos y Seguros a través de la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitó a la Dirección Jurídica la emisión de un Dictamen, con relación al pedido de ampliación de vigencia solicitado por el Administrador del mencionado Contrato;

Que, por Dictamen DIJ/DDC/Nº 512/2021, de fecha 02 de junio de 2021, la Dirección Jurídica concluyó cuanto sigue: *".... la modificación de la vigencia pretendida del Contrato N° 129/19, suscrito con la firma CODEX S.R.L., en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 55/18 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA DEL IPS", resultaría jurídicamente viable, siempre que no se otorguen condiciones más ventajosas a los proveedores, de conformidad a lo preceptuado en el Art. 63° de la Ley Nº 2051/03, y la Resolución DNCP Nº 4576/2020 (...) Asimismo corresponde la ampliación de la vigencia de la Póliza de Fiel Cumplimiento del Contrato en cuestión..."*;

Que, por Providencia de fecha 07 de junio de 2021, la Gerencia de Salud otorgó el parecer favorable en el carácter invocado, para proseguir con los trámites pertinentes, en cuanto a la ampliación del Contrato en cuestión;

Que, la ampliación de vigencia solicitada encuentra su sustento legal en lo dispuesto en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y la Resolución DNCP N° 4576/2020, emanada de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 129/19, suscrito con la firma CODEX S.R.L., en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 55/18 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL IPS", ampliando la vigencia del Contrato hasta el 01 de diciembre de 2021, conforme a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución. ----------

2°) Establecer que las demás Cláusulas del Contrato N° 129/19 y Anexos, permanecen inalterables. ----------

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Departamento Técnico de Contrataciones
Visado
2021-08-12 16:10:56.837028-04

3°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de la Adenda al Contrato N° 129/19, en los términos de la presente Resolución. ----------

4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de la Adenda resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017. ----------

5°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través de la Sección Seguros de Contrataciones, la realización de los trámites tendientes a la solicitud de ampliación de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento del referido Contrato. ----------

6°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para su tratamiento por parte del Consejo de Administración. ----------

7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar. ----------

SC/sf/lm.-

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

Departamento Técnico de Contrataciones

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2021-08-12 16:10:56.837028-04